

N.º 38 que precede, sobre colocación de una
fuente pública en la plaza de la ciudad.
Enviado, Abril 25 de 1915

Autént. *Allegado*
vís -

Auerdo N.º 39

(de 9 de Junio de 1915)

Por el cual se aprueba un contrato

El Concejo Municipal de En-
viado, en uso de sus facultades
legales,

Auerda:

Art.º 1.º Apruébase en todas sus partes el
contrato que á continuación se in-
serta: "Contrato N.º 9º - Los Encar-
tos, á saber: Javier Diez, Personero
Municipal de Enviado, debidamente
autorizado por el A. Concejo Municipal
por una parte, y Antonino
Lisandro Santamaría y Pablo
Gibbe, obrando en su propio nombre
por la otra, todos mayores de edad
y vecinos, declaran que han
debatido el contrato que á conti-
nuación se expresa. = 1.º Los Encar-
tos Santamarías y Gibbe = Se

se comprometen por la cantidad de
cinco mil y cuatro mil seiscientos
ochocientos pesos m. d. sean quinientos cua-
renta y seis pesos, ochocientos noventa
(546,08), a construir ochocientos veinti-
siete y media tapias de dos varas de
largo y una de alto, en la calle
nueva que es va a unirse en el puen-
te de hierro al camino Separimental
Nº 46. que conduce al Platanal por el
alto de San Luis, y cuyo valor de esta-
do es como sigue

Por 827 1/2 tapias, a \$ 0.40 Cpu	\$ 331,00
Por 1060 canchales de piedra a \$ 0.12 p.	127,20
Por cinco cancellas de corrimo y co- lorado	\$ 42,00
Por cinco umbrales dobles a \$ 2,00	\$ 10,00
Por 600 tejas y su acarreo	\$ 15,00
En conducción de puertas	\$ 9,75
Por 40 rastras de lona para trabas y tapas, a \$ 0,35. Cpu	\$ 15,05
Por pago hecho en la apertura de zanjas y arreglo del agua de D. Valeriano Carrasco	\$ 4,60
Por papel sellado y estampillas para el contrato y la cuenta, a que es obligado el Municipio	\$ 4,48
Total en oro	\$ 546,08

2º La obra en referencia se obliga a
entregarla a satisfacción del Sr.
Personero Municipal - 3º Que en
su carácter expresado, se compromete

to a hacer que de los fondos de propiedad del Distrito, se pague a los Señores Santamaria y Uribe la cantidad de quinientos cuarenta y seis pesos, ochocientos noventa y seis (1546,96) valores del presente contrato, previa la presentacion de la cuenta respectiva debidamente legalizada. Para su validez, sera sometido a la aprobacion del H. Consejo Municipal. En constancia se firma con testigos en Enviado, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos quince. Juvencio Diaz - Baltasar Uribe M. - Antonio no Santamaria - Lisandro Sanchez Maria Veloz - Jq. - Francisco A. Calle - Jq. - Antonio M. Quijano J.

Art. 2.º Este Acuerdo registra desde el Banco y publicacion.

Comuniquese. Dado en Enviado el 19 de Junio del 15, despues de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos

El Presidente

R. Zotevaldaniaga

Esma. Mesa
n.

Al

262 263
cabildo municipal

Enviado, Junio 11 del 1915

Publiquese y ejecutase.

El Alcalde

Francisco Restrepo

Antonia Vallejo

Seis -

Certifico que en el mercado de hoy, a las 10 a.m., publiqué por bando de acuerdo con el 39 que precede, por el cual se aprobó un contrato =

Enviado, Junio 17 del 1915

Antonia Vallejo

Seis -

Decreto 7640

(de 9 de Junio de 1915)

Por el cual se aumenta un sueldo, en dos meses.

El Concejo Municipal de Enviado

Considerando:

Que por haber cesado en sus funciones el tercer Profesor del Colegio "Libertad" el día 26 de Mayo último, la buena resolución de Mayo último, la buena resolución para el pago de su sueldo en lo que resta del año escolar, queda existente;